



RESOLUCIÓN No. **0106** DEL **25 ENE 2024**

“Por medio de la cual se acepta una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 3369 del 11 de diciembre de 2023 *“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Casanare y se toman otras determinaciones”* acto que dispuso del nombramiento en periodo de prueba de LILIANA RODRÍGUEZ BRAVO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.976.437, como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ del municipio de VILLANUEVA, por haber superado satisfactoriamente el Concurso de Méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que entre otras cosas la Resolución N° 3369 del 11 de diciembre de 2023 además dispuso de la terminación del nombramiento provisional en vacante definitiva de YEIMY SAIRY GUERRERO OLARTE, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.118.168.647 como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ del municipio de VILLANUEVA, dado que ocupa provisionalmente la plaza escogida por LILIANA RODRÍGUEZ BRAVO.

Que el Decreto 915 de 2016 al respecto de la solicitud de prórroga para tomar posesión en un empleo para el cual se nombró en periodo de prueba estipula lo siguiente: **“ARTÍCULO 2.4.1.1.21. Nombramiento en periodo de prueba y evaluación.** (...). *En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.*”

Que LILIANA RODRÍGUEZ BRAVO, mediante oficio de fecha 10 de enero de 2024, solicitó ante este despacho prórroga por el término de 45 días para tomar posesión del empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ del municipio de VILLANUEVA, es decir hasta el 23 de febrero de 2024.

Que analizadas las razones que justifican la solicitud de LILIANA RODRÍGUEZ BRAVO este despacho considera pertinente conceder la prórroga, sin embargo es preciso aclarar que por cierre del calendario de nómina la posesión de LILIANA RODRÍGUEZ BRAVO, será el día 01 de marzo de 2024.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN No. **0106** DEL **25 ENE 2024**

“Por medio de la cual se acepta una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Conceder prórroga por el término de 45 días a LILIANA RODRÍGUEZ BRAVO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.976.437, para tomar posesión en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ del municipio de VILLANUEVA, desde el 10 de enero de 2024 para el cual fue nombrada en periodo de prueba por haber superado satisfactoriamente el Concurso de Méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PARAGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, LILIANA RODRÍGUEZ BRAVO tomará posesión del empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ del municipio de VILLANUEVA hasta el 01 de marzo de 2024 y como consecuencia, YEIMY SAIRY GUERRERO OLARTE se mantendrá vinculado hasta tanto la entidad informe la fecha de efectividad de la terminación de su nombramiento provisional.

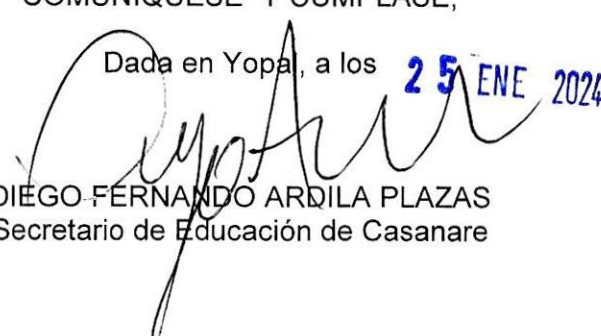
ARTÍCULO 2: Comunicar la presente resolución a LILIANA RODRÍGUEZ BRAVO, YEIMY SAIRY GUERRERO OLARTE y a la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ del municipio de VILLANUEVA, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTÍCULO 3: Para los fines pertinentes envíese copia del presente acto administrativo a las dependencias de nómina e historias laborales.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los **25 ENE 2024**


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare



Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)